

32607

12:40 (13-06).



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
OFICINA DE CUENCA

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 05-DJ-783

Cuenca, junio 13 del 2005

Trámite No. 1915

Exp. 32.607

Sr. Dr.

Eduardo Maldonado Seade,

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura pública otorgada ante el notario Segundo del cantón Morona el día 21 de Abril del 2005, por la cual la señora Jenny Romelia Calle Cabrera transfiere participaciones de la compañía denominada **"JAIME LITUMA CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA."** al señor Jaime Fernando Lituma Serrano, le informo que tal escritura cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo que, considero que no existe inconveniente para que la misma sea anotada en el Registro de Sociedades de esta Intendencia.

Atentamente,

Dra. Verónica Vázquez de V.

Especialista Jurídico 4.

Poron.- Siunto como tal que al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "JAIME LITUMA CONSTRUCCIONES & COMERCIO CÍA. LTDA.", se encuentra anotada la transferencia del cien por cien de las participaciones de la Señora Jenny Calle a favor del sr. Jaime Lituma en fecha de hoy. 22 de abril del 2005.- doy fe. Miguel

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "JAIME
LITUMA CONSTRUCCIONES & COMERCIO CÍA. LTDA."
QUE HACEN LOS CÓNYUGES: JENNY ROMELIA CALLE
CABRERA Y JUAN CARLOS OCAMPOS MUÑOZ.

A FAVOR DE: JAIME FERNANDO LITUMA SERRANO.

Cuantía: \$. 20.00



En la ciudad de Macas, capital de la provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy **jueves veinte y uno de abril** de dos mil cinco, ante mí, **DOCTOR MIGUEL ARIOLFO BERNAL PEÑAFIEL**, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MORONA. Comparecen por una parte los cónyuges: **JENNY ROMELIA CALLE CABRERA Y JUAN CARLOS OCAMPOS MUÑOZ**; y, por otra parte el señor **JAIME FERNANDO LITUMA SERRANO**, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados los primeros y divorciado el segundo, domiciliados en esta ciudad de **Macas**; por sí y por sus propios derechos, a quienes de conocerles doy fe, y bien instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprende de la presente escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "JAIME LITUMA CONSTRUCCIONES & COMERCIO CÍA. LTDA."**, a la que acuden en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar:

EXPONEN:- Que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan la que copiada dice así: En

el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "JAIME LITUMA CONSTRUCCIONES & COMERCIO CÍA. LTDA."**, de acuerdo a las siguientes estipulaciones:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Concorre a otorgar esta escritura por una parte los señores: a) La señora **JENNY ROMELIA CALLE CABRERA** y su cónyuge **JUAN CARLOS OCAMPOS MUÑOZ**, de estado civil casados entre sí, a quienes en adelante se los llamará **"CEDENTES O VENDEDORES"**; y, por otra parte el señor a).- **JAIME FERNANDO LITUMA SERRANO**, de estado civil divorciado, a quien se le llamará el **"CESIONARIO O COMPRADOR"**, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, legalmente capaces ante la Ley:- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "JAIME LITUMA CONSTRUCCIONES & COMERCIO CÍA. LTDA."**, Se constituyó con domicilio en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, y con un capital de **SEISCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, fue debidamente aprobada mediante resolución número **02-C-DIC-338**, por la Superintendencia de Compañías de Cuenca, con fecha de **treinta de mayo de dos mil dos**. Escritura otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Morona, con fecha **veinte y seis de diciembre de dos mil uno**; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Morona, con fecha **dos de julio de dos mil dos**, con número **CUATRO**. Repertorio



dos 97

número **QUINIENTOS SETENTA**, b) La Junta General Universal de Socios en sesión de treinta de marzo de dos mil cinco autorizó para que el Socio: a) **JENNY ROMELIA CALLE CABRERA** TRANSFIERA EL CIENTO POR CIENTO DE SUS PARTICIPACIONES (QUE EQUIVALE A VEINTE PARTICIPACIONES), a favor del señor **JAIME FERNANDO LITUMA SERRANO**, socio de dicha Compañía: **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** con los antecedentes anotados el socio **JENNY ROMELIA CALLE CABRERA Y cónyuge JUAN CARLOS OCAMPOS MUÑOZ**, Transfiere el ciento por ciento de sus participaciones (veinte PARTICIPACIONES), de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una a favor del señor **JAIME FERNANDO LITUMA SERRANO**, con todos los derechos que le corresponden a la presente fecha. A su vez, el cesionario acepta las cesiones de participaciones que se realizan a su favor. **CUARTA.** La Cedente declara haber recibido el precio por las participaciones que se han transferido. **QUINTA: ACEPTACIÓN.** Presentes como se encuentran las partes aceptan el total contenido de este instrumento y el cesionario queda autorizado, para realizar las marginaciones de la presente escritura, al margen de la inscripción referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de Constitución en el respectivo protocolo del Notario. **SEXTA: CUANTIA:** La cuantía queda fijada por el nominal de las participaciones que se ceden. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de Ley para que no

pierda validez este instrumento, Atentamente.-

Atentamente.- Firmado. Doctor Braulio S. López Ch.

ABOGADO. Matrícula número cuarenta y seis del Colegio de

Abogados de Morona Santiago.- Hasta aquí la minuta que

los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a

escritura pública, a fin de que surtan todos los efectos

de ley.- Yo el Notario para extender el presente

instrumento público, cumplí plenamente con todos los

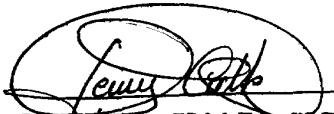
deberes legales del caso.- Leída que les fue

íntegramente a los comparecientes, los otorgantes hacen

suyo el contenido, se afirman, ratifican y suscriben

conmigo el Notario, en unidad de acto.- DE TODO LO CUAL

DOY FE.-



JENNY R. CALLE CARRERA

CEDENTE

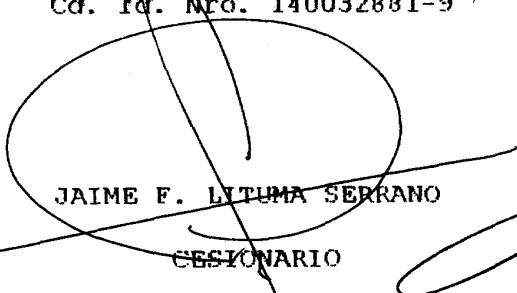
Cd. Id. Nro. 140032881-9



JUAN CARLOS OLAMEOS MUÑOZ

CEDENTE

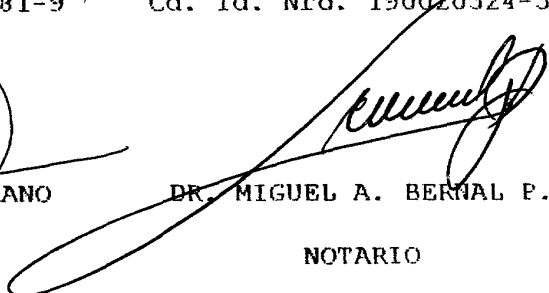
Cd. Id. Nro. 190020324-3



JAIME F. LITUMA SERRANO

CESSIONARIO

Cd. Id. Nro. 010163935-9



DR. MIGUEL A. BERNAL P.

NOTARIO



Pres 97

CITADANIA 190020224-7
JUAN CARLOS OCAMPO MUNOZ
21 DE AGOSTO DE 1964
PUEBLO DE MORONA SANTIAGO
196. 6 10
CITADANIA 200020224-7



MACAS - ECUADOR
JUAN CARLOS OCAMPO MUNOZ
21 DE AGOSTO DE 1964
PUEBLO DE MORONA SANTIAGO
196. 6 10
CITADANIA 200020224-7



[Handwritten signature]

CITADANIA 140032881-7
CALLE CABRERA JENNY ROMELIA
MORONA SAN/SANTIAGO/CHUPIANZA
20 ENERO 1970
002- 0002 00002 F
MORONA SANTIAGO/ SANTIAGO
CHUPIANZA 1970



ECUATORIANA*****
CASADO JUAN CARLOS OCAMPO MUNOZ
SECUNDARIA BACHILLER SECRETARIA
CESAR CALLE
TERESA CABRERA
MORONA 06/08/2003
06/02/2015



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

Form with fields for: NÚMERO (105-6603), CÉDULA (140032881-7), CALLE CABRERA JENNY ROMELIA, APELLIDOS Y NOMBRES (MORONA SANTIAGO), PROVINCIA (MORONA), CANTÓN (MORONA), and other administrative details.



cuatro 97

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEMENTACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010163735-9

LITUMA SERRANO JAI ME FERNANDO

05 MAYO 1960

MORONA SANTIAGO / INDANZA / GENERAL PLAZA

05 219 02846

MORONA SANTIAGO / INDANZA

GENERAL PLAZA LIMO

72143V324

NOTARIO SUPERIOR AGRONOMO

LITUMA SERRANO

708702

8538722

[Signature]

FIGURA DE LA AUTENTICACION

[Fingerprint]

[Large handwritten scribble]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

201-0000

NUMERO

010163359

CEDULA

LITUMA SERRANO JAI ME FERNANDO

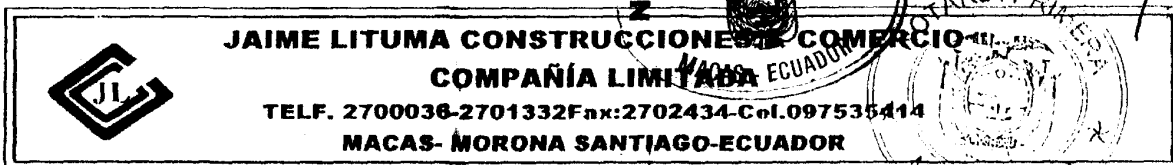
APELLIDOS Y NOMBRES

MORONA SANTIAGO

CANTON

PROVINCIA

[Signature]



**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "JAIME LITUMA
CONSTRUCCIONES & COMERCIO CIA. LTDA."**

En la ciudad de Macas siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día treinta del mes de Marzo del año dos mil cinco, se constituyen en las oficinas donde funciona la Compañía, calle 24 de mayo y Tarqui esquina, los señores socios: Lituma Serrano Jaime Fernando/Caiza González José Manuel y Calle Cabrera Jenny Romelia, los cuales representan el 100% del capital social pagado y deciden constituirse en JUNTA UNIVERSAL, al amparo de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

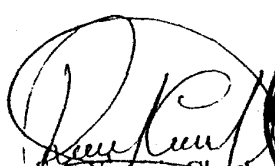
PUNTO UNICO.- Transferencia de las participaciones de los Socios Caiza González José Manuel y Calle Cabrera Jenny Romelia a favor del señor Lituma Serrano Jaime Fernando.

Actúa como Presidente la Sra. Victoria Chocho Lafebre y como secretaria Ad-hoc la Sra. Jenny Calle Cabrera.

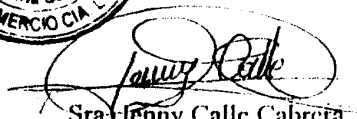
La Presidenta dispone se trate el punto único del día que se refiere a la transferencia de las participaciones de los socios José Caiza y Jenny Calle al socio mayoritario Fernando Lituma, quienes indicaron que en fechas anteriores los socios habían manifestado que se encontraban cansados de los problemas de la compañía por lo que el socio mayoritario Fernando Lituma les solicita que le transfiera sus participaciones ya que él afrontará cualquier situación, por lo que los socios en forma unánime, indica que no hay ningún problema, que lo cede; por lo que analizan y si no hay ningún inconveniente en la Ley de Compañías que se daba por aprobado resolviéndose que; el 100% de las participaciones del señor José Cayza y Jenny Calle serán transferidas al señor Fernando Lituma.

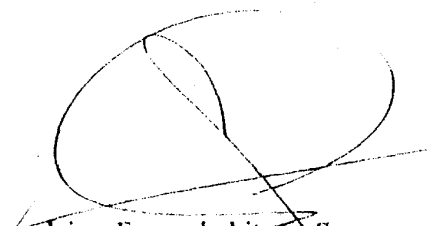
El Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente ACTA, la misma que luego de haber pasado el tiempo transcurrido es leída y aprobada en unanimidad.

Para la legalización de lo mencionado es indispensable que los socios con sus respectivos cónyuges firmen al pie de este documento.


Sra. Victoria Chocho
PRESIDENTA




Sra. Jenny Calle Cabrera
**SECRETARIA AD-HOC
SOCIA**


Jaime Fernando Lituma Serrano
SOCIO



**JAIME LITUMA CONSTRUCCIONES & COMERCIO
COMPAÑIA LIMITADA**

TELF. 2700036-2701332 Fax: 2702434 Cel. 0915354141
MACAS- MORONA SANTIAGO-ECUADOR



Seis 997

Jenny Romelia Calle Cabrera
SOCIO

Sr. Juan Carlos Orampo
CONYUGE

José Manuel Cayza González
SOCIO
140031135-1

Sra. Julia Guzmán
CONYUGE

DOY FE: Que el documento que
antecede en ...2... fojas útiles es
fiel copia del original que me
presentan para su constatación.-
Macas a ...7... de ...Ago... del 2005

Sra. Susana Coello A.
NOTARIA PRIMERA (I)
MACAS - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA
COPIA, QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO,** en el mismo día y
lugar de su celebración.- DOY FE.-

Dr. Ariollo Bernal D.
NOTARIO SEGUNDO
Macas - Ecuador



CERTIFICACION DE MARGINACION: Que la escritura pública de Sesión de Participaciones, que antecede, queda **MARGINADA**, en el Acta correspondiente; Ingresada al Libro Repertorio, bajo el número (572).

Macas, 22 de abril del 2005

Dr. Oswaldo Tello Torres
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON MORONA.**

